SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Rectifica Resolución Exenta Nº 79, de 19 de enero de 2012, en la forma que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 12 ABR. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 1186 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en el expediente Nº 092DE572733; Ord. Nº 4622 de 8 de noviembre de 2011 de esta Secretaría Ministerial; la destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº 79 de 19 de enero de 2012 de esta Secretaría Ministerial; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.939 de 1977; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades delegadas por Decreto Supremo Nº 79 de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 79 de 19 de enero de 2012, esta Secretaría Ministerial destinó en favor de la Contraloría General de la República para la construcción, habilitación y funcionamiento del Edificio Sede de la Contraloría Regional de La Araucanía, el inmueble fiscal ubicado en calle Bulnes Nº 0215 de la ciudad y comuna de Temuco, singularizado en el Plano Nº 09101-6.319 C.U., de este Ministerio, con una superficie de 484,55 m2.

Que, al mencionar en el párrafo segundo del Nº 2 del referido acto las diligencias a cumplir por la entidad beneficiaria relacionadas con la fusión del rol de avalúo de este predio con el Rol que ampara el predio fiscal colindante que también le fue destinado, se consignó erróneamente el dígito del referido rol, mención que es necesario corregir para habilitar la señalada fusión ante la Dirección de Obras Municipales de Temuco, por lo que, de acuerdo a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Rectifícase la Resolución Exenta Nº 79 de 19 de enero de 2012, de esta Secretaría Ministerial, en cuanto se precisa en el párrafo segundo del Nº 2.- de su parte resolutiva, que el rol de avalúos que ampara el inmueble fiscal objeto de esta Destinación es el Nº 530-5 y no 530-85, como erróneamente se señaló.

2. La presente Resolución forma parte integrante de la Resolución Exenta Nº 79 de 19 de enero de 2012, que se rectifica, la que se mantiene vigente en todo lo demás.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ:
Visación Depto. Jurídico

29/03/2012
DISTRIBUCION:
1.- Contraloría Regional de La Araucanía
2.- Sr. Encargado Unidad de Catastro
3.- Sr. Encargado Unidad de Bienes Nacionales
4.- Sra. Encargada Control de Arriendos y Ventas
5.- Abogado
6.- Oficina de Partes

SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Destina inmueble fiscal. Calle Bulnes Nº 0215, ciudad y comuna de Temuco, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 19 ENE. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 79 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE572733; Ord. Nº 99 de 12 de enero de 2012 de esta Secretaría Ministerial; S.G. Nº 08 de 16 de enero de 2012.2661 de la Contraloría General de la República; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977, en la Ley Nº 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O:

1.- Destínase a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para la Contraloría Regional de La Araucanía, el inmueble fiscal ubicado en calle Bulnes Nº 0215 de la ciudad y comuna de Temuco, cuyo dominio en favor del Fisco de Chile - Contraloría General de la República rola inscrito a fojas 10 vta. Nº 32 del Registro de Propiedad de 1894 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.
El referido inmueble se singulariza en el Plano Nº 09101-6.319 C.U. de este Ministerio con una cabida de 484,55 m2, y los siguientes deslindes particulares:

NORTE: Lote Uno, en 6,60 metros;

ESTE: Lote Dos-B, hoy terrenos fiscales destinados a Contraloría General de la República, en 80,00 metros;

SUR: Calle Las Acacias, en 5,80 metros;

OESTE: Calle Bulnes, en 79,83 metros.

2.- La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para la construcción, habilitación y funcionamiento de su Edificio Sede Regional.

Para cumplir el objetivo señalado, está facultada para realizar en el inmueble todas las obras urbanísticas que resulten necesarias, siendo de su responsabilidad obtener las autorizaciones legales pertinentes conforme a las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones ante la Dirección de Obras Municipales respectiva y la fusión con el rol de avalúo Nº 530-85 y del terreno que le fuera destinado mediante Resolución Exenta Nº 14 de fecha 07 de enero de 2011.

3.-Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4.-Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO
REGION DE LA ARAUCANIA
SEREMI DE BIENES NACIONALES

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica

JPS/HMC/fsc
17/01/2012

/DISTRIBUCION:
- Contraloría General de Republica - Calle Teatinos Nº 56 Santiago
- Encargado Unidad de Bienes.
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C N° 126 Temuco
- Oficina de Partes